

Pauta de Evaluación del Proceso de Selección Externo
Cargo Auxiliar de Servicio del Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel

El presente documento comprende la pauta que regulará el llamado al **Proceso de Selección Externo** para proveer 07 cargos de **Auxiliar de Servicio**, para Unidad de Hospitalización de Tratamiento Integral y Rehabilitación Intensiva (UHTIRI A2).

1. CARACTERÍSTICAS DEL CARGO A PROVEER.

Nombre del Cargo	:	Auxiliar de Servicio
Establecimiento	:	Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.
Número de Vacantes	:	07
Unidad	:	Unidad de Hospitalización de Tratamiento Integral y Rehabilitación Intensiva. (UHTIRI A2)
Estamento – Grado	:	Ley N°18.834, Estamento Auxiliar, Grado 23° E.U.S
Calidad jurídica	:	Contrata
Tipo de Jornada	:	44 horas semanales, cuarto turno
Lugar de Desempeño	:	Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.
Inicio probable de contrato	:	09-01-2023

2. PERFIL DE SELECCIÓN.

El Perfil de Selección es un documento que contiene la descripción de un conjunto de requisitos y competencias que se estima debe tener una persona para desempeñarse adecuadamente en un cargo determinado. Se adjunta a la presente Pauta el perfil de selección del cargo **Auxiliar de Servicio** para **Unidad de Hospitalización de Tratamiento Integral y Rehabilitación Intensiva (UHTIRI A2)**.

3. ETAPA DE DIFUSIÓN Y POSTULACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

3.1. DIFUSION DEL PROCESO.

La Pauta de Evaluación y Descripción del Cargo del Proceso de Selección se difundirá en las páginas web www.serviciodesaludaconcagua.cl, www.psiquiatricoputaendo.cl y www.empleospublicos.cl como también a través del correo institucional al interior de los Establecimientos del Servicio de Salud, a partir del día 21 de Noviembre del 2022.

3.2. POSTULACION DEL PROCESO.

Las/os interesadas/os deberán adjuntar sus documentos a través del Portal Empleos Públicos en modalidad de postulación en línea www.empleospublicos.cl

3.3 DOCUMENTOS OBLIGATORIOS REQUERIDOS PARA POSTULAR

- 1.-Curriculum Vitae formato libre.
- 2.- Copia de certificado que acredite nivel Educacional requerido por Ley (Certificado de término de Licencia Media) **(OBLIGATORIO)**.
- 3.- Fotocopia simple de cédula de identidad vigente, por ambos lados. **(OBLIGATORIO)**.
- 4.- Certificado de situación militar al día para postulantes varones **(OBLIGATORIO)**.

5.-Declaración jurada que cumple con requisitos de ingreso (art.12 let. c), e) y f) del Estatuto Administrativo y art. 54 DFL 1/19653. Utilizar formato **ANEXO N°1**, disponible en la página web: www.serviciodesaludaconcagua.cl . Este documento debe tener firma y fecha actualizadas con vigencia de **30 días**.

6.- Copia simple de certificados que acrediten Capacitaciones y/o Cursos aprobados indicando cantidad de horas y cumpliendo con los requisitos mencionados en el punto 6.3 de esta Pauta de Evaluación. Los cursos y capacitaciones deberán cumplir con un mínimo de 20 hrs. pedagógicas por curso aprobado, realizados desde el 2016 a la fecha, en las temáticas señaladas en el perfil de selección. **Los certificados que no señalen fecha, nota de aprobación y número de horas solicitadas, no se les asignará puntaje.**

7.- Copia de certificados que acrediten experiencia laboral que indique claramente: **Nombre del cargo, Funciones, Fecha de inicio y término desempeñando el cargo, y Firma y Timbre de Jefatura que acredita dicha experiencia laboral.** Utilizar como referencia formato **ANEXO N°2**, disponible en la página web: www.serviciodesaludaconcagua.cl y www.psiquiatricoputaendo.cl

*Todos los anexos estarán disponibles en la página web www.serviciodesaludaconcagua.cl y www.psiquiatricoputaendo.cl

Aquellos certificados de experiencia laboral, que no presenten alguno de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular. No se considerarán Cartas de Recomendación, certificados de antigüedad de servicio o cualquier otro documento que no entregue la totalidad de la información señalada en el punto 7 de Documentos Obligatorios Requeridos para Postular

****La recepción de postulaciones se realizará desde el 21 de noviembre hasta el 30 de noviembre de 2022 a las 17:00 hrs.***

4.- REQUISITOS GENERALES DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

4.1. Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo:

- Ser ciudadano(a) o extranjero poseedor de un permiso de residencia.
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico, que por naturaleza del empleo exija la Ley.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria; salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

4.2. No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.

- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

Para acreditar requisitos de ingreso a la administración pública y cumplimiento de los Art. 12 y 54 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, se debe anexar a los documentos de postulación una **Declaración Jurada Simple Firmada (ANEXO N° 1)**, publicada en la página web del Servicio de Salud Aconcagua.

5. REQUISITOS OBLIGATORIOS DEL DFL N° 9 DEL SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA:

Alternativamente:

i) Licencia de Enseñanza Media o equivalente; o,

ii) Haber sido encasillado en calidad de titular en la planta de auxiliares, al 1 de julio de 2008

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS VALORADOS PARA EL CARGO:

6.1 FORMACION EDUCACIONAL	Licencia de Enseñanza Media o equivalente
6.2 EXPERIENCIA LABORAL	Experiencia laboral mínima de 6 meses en tareas de mantención, higiene y ornato. Experiencia laboral mínima de un año como auxiliar de servicio en unidades clínicas en Instituciones de salud públicas o privadas.
6.3 CAPACITACION O FORMACION DE POSTITULO	Capacitación en habilidades adaptativas (trabajo en equipo, comunicación efectiva, manejo de conflictos, u otros atingentes al cargo). Mínimo 20 horas pedagógicas. Capacitaciones en competencias técnicas (Manejo de residuos en Establecimientos de Salud (REAS), Reanimación cardiopulmonar básico (RCP básico), Capacitación en Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS), Calidad y acreditación y/o seguridad del paciente u otros atingentes al cargo) Mínimo 20 horas pedagógicas.

7. COMISION EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora verificará si las y los postulantes cumplen con los requisitos exigidos en la presente Pauta de Evaluación, debiendo consignar en el acta final del proceso de selección la nómina de los postulantes aceptados y rechazados y los resultados obtenidos por los mismos en cada una de las etapas. Además, corresponde a la Comisión aplicar las técnicas de selección señaladas en la presente Pauta de Evaluación.

La Comisión Evaluadora estará conformada por:

- Enfermera Coordinadora, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.
- Enfermera/o Supervisor UHTIRI A2, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.
- Representante FENATS, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.
- Psicóloga Organizacional, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.

8. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO:

Etapa	Fecha
Publicación del proceso de selección	21 de Noviembre del 2022
Recepción de antecedentes	Del 21 al 30 de Noviembre de 2022
Evaluación curricular*	Del 01 al 13 de Diciembre de 2022.
Evaluación Psicolaboral*	Del 14 al 21 de Diciembre del 2022
Entrevista Personal*	Del 22 al 28 de Diciembre del 2022
Fecha probable de notificación a postulantes del proceso de selección*	Del 29 al 30 de Diciembre del 2022.

***Este cronograma puede estar sujeto a cambios y modificaciones, los que serán informados a los postulantes en su oportunidad.**

9. CONDICIONES GENERALES PROCESO DE POSTULACION

9.1. La Comisión Evaluadora tendrá atribuciones de dejar fuera del proceso de selección a los postulantes que **no** presenten los documentos que validen los requisitos señalados en los puntos 3.4, 4 y 5 según corresponda.

9.2. Las y los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este proceso.

9.3 Los antecedentes curriculares no se devolverán una vez finalizado el proceso de postulación del proceso de selección.

10. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR.

Etapas de evaluación:

- 1.- Evaluación Curricular: 25 puntos (Exp. Laboral más Capacitaciones)
- 2.- Evaluación Psicolaboral: 20 puntos
- 3.- Entrevista Personal: 55 puntos

10.1 FACTOR EVALUACION CURRICULAR/ PUNTAJE MAXIMO 25 PUNTOS

10.1.1 Experiencia Laboral/ Máximo 17 puntos.

FACTOR Experiencia Laboral	Meses	Ptje.	Ptje Máximo
Experiencia laboral mínima de 6 meses en tareas de mantención, higiene y	De 0 mes a 5 meses 29 días	0	17pts
	De 6 meses a 11 meses 29 días	4	
	De 12 meses o más	6	

ornato.			
Experiencia laboral mínima de un año como auxiliar de servicio en unidades clínicas en Instituciones de salud públicas o privadas	De 1 mes a 11 meses 29 días	0	
	De 12 meses a 17 meses 29 días	6	
	De 18 meses o más	11	

10.1.2 Cursos y/o Capacitaciones / Máximo 8 puntos.

Postítulo	Cantidad	Ptje	Ptje Máximo
Capacitación en habilidades adaptativas (trabajo en equipo, comunicación efectiva, manejo de conflictos, u otros atinentes al cargo). Mínimo 20 horas pedagógicas.	0	0	8 Pts.
	1 a 3	1	
	4 o más	2	
Capacitaciones en competencias técnicas (Manejo de residuos en Establecimientos de Salud (REAS), Reanimación cardiopulmonar básico (RCP básico), Capacitación en Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS), Calidad y acreditación y/o seguridad del paciente u otros atinentes al cargo) Mínimo 20 horas pedagógicas.	0	0	8 Pts.
	1 a 3	4	
	4 o más	6	

Una vez asignados los puntajes de la evaluación curricular, los postulantes serán ordenados de mayor a menor, considerando el puntaje total obtenido, en donde el mínimo serán 8 puntos para pasar a la siguiente etapa.

Los postulantes que obtengan los 15 mejores puntajes en el factor de evaluación curricular y cumplan con el puntaje mínimo o superior pasarán a la etapa de Evaluación Psicolaboral.

Los postulantes que obtengan 0 puntos no integraran el ranking de puntajes.

10.2.- EVALUACION PSICOLABORAL/ PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS

Los postulantes preseleccionados, deberán presentarse a un proceso de evaluación psicológica en modalidad presencial, que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias.

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración satisfactoria en relación con el perfil del cargo.	14- 20 puntos
Valoración medianamente satisfactoria en relación con el perfil del cargo.	7- 13 puntos
Valoración no satisfactoria en relación con el perfil del cargo.	0-6 puntos

***Los postulantes que obtengan como resultado la calificación de “No Satisfactoria”, quedarán fuera del proceso de selección.**

10.3.- ENTREVISTA PERSONAL/ PUNTAJE MAXIMO 55 PUNTOS

Los postulantes preseleccionados serán entrevistados por la comisión evaluadora, la que valorará las competencias técnicas y transversales del postulante para el cargo concursado, de acuerdo al perfil publicado.

La tabla de valoración de la entrevista personal y su respectivo rango de puntajes, se describe a continuación:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración satisfactoria en relación con el perfil del cargo.	37- 55 puntos
Valoración medianamente satisfactoria en relación con el perfil del cargo.	19- 36 puntos
Valoración no satisfactoria en relación con el perfil del cargo.	0-18 puntos

11. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje total igual o superior a **60 puntos de un total de 100.**

Si no existen postulantes que cumplan con estos requisitos, el proceso de selección será declarado **“desierto”** por falta de postulantes idóneos.

12. PROPUESTA DE LA COMISIÓN DEL PROCESO DE SELECCION.

La Comisión del Proceso de Selección propondrá Al Director del Establecimiento, la nómina de postulantes considerado(s) idóneos en base al puntaje definido en el punto 11 de las presente Pauta de Evaluación, quién tendrá la facultad de entrevistar a estos postulantes propuestos por la Comisión Evaluadora.

El Artículo 45 de la Ley 20.422, señala que en los procesos de selección de personal, los órganos de la Administración del Estado seleccionarán preferentemente en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad.

Se informará al Director, si entre los postulantes evaluados como idóneos, hay personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, según lo define el Decreto N° 65 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que Aprueba Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422 /2010.

13. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO:

La notificación al postulante seleccionado(a) se efectuará vía telefónica o por correo electrónico, la cual será realizada por el/la profesional de la Unidad de Reclutamiento y Selección del Establecimiento. Una vez practicada la notificación con el resultado del proceso de selección, el/la postulante deberá manifestar por escrito su aceptación del cargo.

La(s) persona(s) seleccionada(s) tendrá un contrato a prueba por cuatro meses, durante el cual su jefatura directa realizará informe de desempeño para solicitar la prórroga del contrato o término de éste.

En el caso que un/a funcionario/a en calidad de titular resulte seleccionado/a, éste podrá optar y asumir las nuevas funciones y responsabilidades, conservando su estamento, Planta y Grado que posee como titular.

Si el funcionario seleccionado opta por mantener su titularidad, el Servicio de Salud destinará al funcionario para cumplir sus nuevas funciones, en la misma planta y grado que posee.

Esto no aplica, en el caso de un funcionario/a titular que postula a proceso de selección de un estamento distinto al suyo, ya que en este caso, debe renunciar a su titularidad para ser contratado bajo las características contractuales definidas en el Perfil de cargo.

14.- LISTADO DE POSTULANTES ELEGIBLES O IDÓNEOS

Todos los candidatos/as que cumplen con el puntaje mínimo de idoneidad establecido en la presente pauta de evaluación, formarán parte del "Listado de Postulantes Elegibles o Idóneos".

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado éste no acepta el cargo, entonces el Director/a del establecimiento podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles, siempre que no hayan transcurrido más de doce meses siguientes a la conclusión del proceso de selección.

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado y éste renuncia luego de ejercer sus funciones, entonces el Director/a del establecimiento podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles, siempre que no hayan transcurrido más de doce meses siguientes a la conclusión del proceso de selección.

Atendiendo las necesidades futuras de ingreso de personal, la autoridad respectiva podrá a partir de este mismo proceso de selección considerar a aquellos postulantes que conformaron la nómina de elegibles y que no fueron contratados en esta oportunidad, en otros cargos de igual o muy similar naturaleza, con un máximo de tiempo de doce meses siguientes a la conclusión del presente proceso de selección.